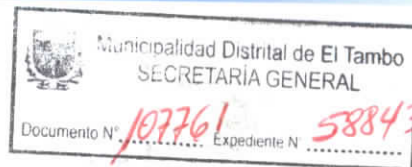




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000198



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2016-MDT/CM

El Tambo, 06 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N.° 13, de fecha 06 de julio de 2016, el informe N° 221-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de julio de 2016, y el informe legal N° 396-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de julio de 2016, sobre Suscripción del **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

00197

Que, el Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MDT/CM, relacionada a la suscripción de convenios con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, en el Artículo Primero Autoriza al Alcalde, la suscripción de convenios Interinstitucionales en el marco de las competencias previstas en la Ley 27972; convenios que una vez suscritas se darán cuenta de manera inmediata al Concejo Municipal.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, resuelve en su Artículo Primero, Delegar facultades Administrativas al Gerente Municipal, asignándole las atribuciones del Alcalde dispuestas en el artículo 20°, numeral: 4, 7, 8, 12, 19, 21, 22, 23, 15, 29, 31 y 33 de la Ley 27972, y en atención al numeral 31. del artículo en mención dispone: *"Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes"*;

Que, teniendo el convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Asentamiento Humano La Victoria, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, suscrito por los Gerentes Municipales de Huancayo, El Tambo y el presidente del A.A.H.H. La Victoria;

Que, en mérito al Informe Legal N° 396-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de julio de 2016; quien opina procedente la suscripción del Convenio Tripartito entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Municipalidad Provincial de Huancayo y el A.A.H.H. La Victoria del distrito de El Tambo; en vías de regularización en el Concejo Municipal;

Que, entendiendo que un convenio es un documento suscrito entre dos o más instituciones en el que se manifiesta la voluntad, para desarrollar actividades de cooperación e interés mutuo sin fines de lucro, expresando la buena voluntad y confianza entre las partes;

Que, habiéndose debatido en Sesión de Concejo, la suscripción del convenio de la obra "Mejoramiento, Ampliación del Complejo Deportivo y Recreativo Reyna Osorio Anco, en los sectores C y D del A.A.H.H. La Victoria del Distrito de El Tambo, el mismo que es de necesidad pública, a efectos de evitar perder el presupuesto asignado con código SNIP 275126, referido a la obra y que por unanimidad los señores Regidores se han dado por informado para su aprobación en vías de regularización, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000196

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la suscripción del **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y todos los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE

